



Resolución Jefatural N°00035/2014-INIA

Lima, 18 FEB. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 10 de febrero de 2014, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras correspondiente a los proyectos de inversión, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (S/. 1'142,012.00) para el Año Fiscal 2014; del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 002-2014-INIA-OGP-OPI, la Responsable de la Oficina de Proyectos e Inversiones solicita la transferencia de recursos presupuestales del proyecto "Producción Tecnificada de Plantones de Vid de alta calidad genética y fitosanitaria en la Sub-Estación Experimental Chincha-Ica" al proyecto "Fomento de la producción del cultivo de Piñón Blanco (Jatropha curcas L) a través de la introducción de Ecotipos mejorados en tres Regiones de la selva del Perú" de la EEA El Porvenir-Tarapoto. Asimismo, se transfiera de la Sede Central los proyectos de inversión que se vienen ejecutando en otras Unidades Ejecutoras como: EEA Santa Ana y la EEA Vista Florida.

Que, mediante el Oficio N° 043-2014-INIA-EEA-SA.J/D, el Director de la EEA Santa Ana-Huancayo solicita la transferencia presupuestal por el monto de S/. 271,747 Nuevos Soles del proyecto "Mejoramiento genético del ganado vacuno mediante la transferencia de embriones en la Región Junín", con el propósito de cumplir con la ejecución de los componentes físico-financiero y una mayor operatividad durante el presente año.

Que, es necesario precisar, que el proyecto 2.094724 "Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología para mejorar los ingresos campesinos de la Selva Central del país", que ha venido siendo ejecutado por la EEA 016 EEA Santa Ana-Junín, no se transfiere a la citada EEA (S/. 306,402), en atención a la Resolución Jefatural N° 00014/2014-INIA, que en su artículo 3º constituye la Estación Experimental Agraria Pichanaki como Unidad Operativa de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Que, es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, para hacer la transferencia presupuestal de los proyectos de inversión que se encuentran inicialmente en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 013 EEA El Porvenir-San Martín, 016 EEA Santa Ana-Junín y 017 EEA Vista Florida-Lambayeque, de acuerdo a su competencia

Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG.



Resolución Jefatural

N°00035/2014-INIA

18 FEB. 2014

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria** año fiscal 2014 de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria